Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Sus Particulares y practicando todas las Dilig.s que estime por Convenientes informen a esta Ciud. lo que se les ofrezca y pareciere en el asumpto para que en inteligencia de todo pueda satisfacer al que se le pide

Sob.e la Instan.a hecha p.r los Arrendad.s de la Casa de la Matanza

Viose en este Ayuntamiento un papel Escrito a esta Ciudad por Ill.e Junta de Prop.s y Arr.s acompañando Diferentes Documentos y memoriales sobre la Instancia hecha a dha Ill.e Junta por Joseph Clemente y Joseph Ronque Arrendadores de la Casa de matanza Propio de esta Ciudad con motivo de la ord.n y mandato dada por el Señor Governador de lo Politico y militar de esta Plaza en razon del precio a que deven vender las manos de macho de las Reses que se matan para el Abasto Publico, y el perjuicio que en ellos se les sigue, y reclaman para la providencia que se estime por Justa: y entendido por esta Ciudad Acuerda que por sus Cavalleros fieles Executores y Diputados del Comun con presencia del Arancel Establecido por esta Ciudad a los Despojos y menudos de Carneros macho, y obejas, y tomando todos aquellos informes que estimen por correspondientes procedan al arreglo de precio de dhos menudos Divididos en piezas dando cuenta de sus resultas a este Ayuntam.to para en su vista tomar la provid.a q.e estime por Justa en razon de los citados Perjuicios